



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA No. 111 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE DISEÑE Y DESARROLLE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA DIRIGIDO A LOS ENLACES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

**Bogotá, D.C.
Marzo 8 de 2022**

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	4
1.2	Valores Institucionales de Bancóldex	5
1.3	Antecedentes y justificación	5
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
2.1	Objetivos específicos	8
2.2	Alcance	8
3.	TÉRMINOS JURÍDICOS	10
3.1	Régimen jurídico aplicable	10
3.2	Cambio de regulación	10
3.3	Documentos y Prelación	10
3.4	Veracidad de la información suministrada	10
3.5	Confidencialidad de la información	11
3.6	Propiedad de la información	11
3.7	Propiedad Intelectual	11
3.8	Cláusula de Reserva	12
3.9	Garantía de seriedad de la Oferta	12
4.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	12
4.1	Estudios para participar en la Convocatoria	13
4.2	Impuestos y deducciones	13
4.3	Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	13
4.4	Requisitos para participar en la invitación	13
4.5	Cronograma de la invitación	15
4.6	Formulación de inquietudes	15
4.7	Respuesta de inquietudes	15
4.8	Cierre y entrega de la Propuesta	15
4.9	Adendas	16
5.	EVALUACIÓN	16
5.1	Criterios y proceso de evaluación	16
5.2	Capacidad Financiera	18
5.3	Capacidad jurídica	18
5.4	Capacidad administrativa	19
5.5	Metodología	19
5.6	Experiencia del Equipo de Trabajo	20
5.7	Experiencia del proponente	21
5.8	Oferta económica	22
5.9	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad	23
5.10	Criterios de desempate	24
5.11	Rechazo de Propuestas	24
5.12	Declaratoria de desierta	24
6.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	25
6.1	Presentación de la Propuesta	25
6.2	Carta de presentación de la propuesta	26
6.3	Periodo de validez de la propuesta	26



6.4	Documentación de la Propuesta	26
7	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	27
7.1	Entregables	27
7.2	Forma de pago	28
7.3	Suscripción del contrato	28
7.4	Legalización del Contrato	29
7.5	Obligaciones de Banca de las Oportunidades	29
7.6	Obligaciones del Contratista	29
7.7	Duración del Contrato	30
7.8	Seguimiento y control del contrato	30
7.9	Garantía del contrato	30
7.10	Subcontratos	31
7.11	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	31
7.12	Indemnidad	32

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades (en adelante Banca de las Oportunidades) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, el cual tiene como objeto “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores; así como, impulsar la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general”. El Programa de Inversión es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral cuarto, del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de Banca de las Oportunidades podrán destinarse a la coordinación, ejecución y seguimiento a la política que fije el Gobierno en materia de inclusión y educación económica y financiera, incluyendo la promoción de programas a la oferta y a la demanda.

1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Anexo No. 2.

1.3 Antecedentes y justificación

Antecedentes

El Reporte de Inclusión Financiera elaborado por Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia con corte a diciembre 31 de 2020, indica que el 87,8% de los adultos tenía al menos un producto financiero, es decir, 32 millones de colombianos; por su parte, 72,6% de los adultos tenía al menos un producto activo o vigente. Al comparar estas cifras con los resultados obtenidos en 2019, se observan aumentos de 5,3 puntos porcentuales en términos de acceso y 6,6 en cuanto al uso de estos productos¹.

El aumento en los indicadores de inclusión financiera se explica por varios factores, entre ellos, la implementación de los programas de transferencias monetarias Ingreso Solidario y Compensación

¹ El Reporte de Inclusión Financiera para marzo de 2021 muestra que el indicador de acceso es de 89,4%; lo que equivale a que 32,7 millones de adultos tenían al menos un producto financiero formal. El indicador de uso subió de 72,6% a 74,4% entre diciembre de 2020 y marzo del 2021. Esto implica que 27,2 millones de adultos tenían activo al menos uno de sus productos financieros.



del IVA, los cuales facilitaron el acceso a productos financieros de depósito a población tradicionalmente excluida.

Pese a lo anterior, la experiencia en la implementación de los programas de transferencias monetarias ha demostrado que si bien la entrega de subsidios favorece el acceso a productos y servicios financieros, es necesario hacer mayor promoción en la utilización de estos a lo largo del tiempo. Para lograrlo, se tiene como herramienta la educación financiera. Gracias a esta, las personas aprenden a organizar mejor sus gastos, ahorrar, acceder a un crédito o un seguro, pero también, a utilizar los productos y servicios financieros de manera correcta, reducir los miedos al interactuar con el sistema financiero y aumentar la confianza en él.

Conforme a lo anterior, Banca de las Oportunidades ha desarrollado diversos programas de educación financiera, especialmente para población vulnerable y las micro, pequeñas y medianas empresas. Entre sus iniciativas con mayor trascendencia se destaca la adaptación de distintas metodologías de formación al contexto nacional, y su transferencia a distintas entidades y líderes capacitadores que han logrado aplicarlas a su población objetivo y multiplicarlas en sus zonas de afluencia. Así mismo, el programa ha capacitado directamente a la población objetivo a través de medios presenciales, virtuales, masivos y alternativos de comunicación.

Por su parte, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (en adelante PS), antes Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, creado mediante el Decreto 2094 de 2016, es el organismo del gobierno que busca fijar políticas, planes, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de la violencia, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y su reintegración social y económica.

Dentro del objetivo misional de reducir la pobreza y la desigualdad en Colombia, PS ha contribuido a la inclusión y educación financiera de las familias, desde sus programas de transferencias monetarias. A partir del Decreto Legislativo 812 de 2020, PS se encarga de administrar y operar todos los aportes del Estado otorgados, en carácter de subsidios directos y monetarios, a la población en situación de pobreza, sean condicionados o no.

Dada la experiencia de Banca de las Oportunidades en el desarrollo de programas de inclusión y educación financiera y la experiencia de PS en el desarrollo de programas de transferencias monetarias, se ha considerado desarrollar un programa que le permita a los funcionarios y enlaces territoriales de PS, adquirir conocimientos sobre la usabilidad de los productos financieros, específicamente monederos electrónicos y cuentas de ahorro, que actualmente se manejan en los programas de transferencias monetarias.

Lo anterior, con el fin de dejar capacidades instaladas en esta población, de forma tal que les permita a futuro implementar mejores prácticas en el desarrollo de sus programas.

Justificación

El Departamento Nacional de Planeación (en adelante DNP), aprobó en 2020 el documento CONPES 4005 de inclusión y educación económica y financiera², que busca integrar los servicios financieros a las actividades cotidianas de los ciudadanos y las Mipymes para contribuir al crecimiento e inclusión financiera del país. Para el cumplimiento de dicho objetivo, trazó como uno de sus objetivos específicos, el de generar mayores competencias, conocimientos y confianza en el sistema financiero y sectores asociados para desincentivar el uso del efectivo y promover el uso de los servicios financieros formales.

Una de las acciones que contempla el CONPES para lograr este objetivo, es que “el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del programa Banca de las Oportunidades, en coordinación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, diseñará e implementará un programa de educación financiera a los enlaces regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Lo anterior con el fin de replicar la información con los enlaces municipales de la entidad para que brinden información sobre la usabilidad de los productos financieros a los beneficiarios de los programas de transferencias monetarias”.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el 2021 se llevaron a cabo varias mesas de trabajo entre Banca de las Oportunidades y PS con el fin de revisar las características de la población beneficiaria del programa de educación financiera, la modalidad requerida para su ejecución y otras generalidades en aras de estructurar el proyecto. Como resultado, se presentan estos términos de referencia mediante convocatoria pública.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar una persona jurídica que diseñe y desarrolle un programa de educación financiera dirigido a los enlaces territoriales³ de los programas de transferencias monetarias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que promueva el uso de productos financieros, especialmente monederos electrónicos y cuentas de ahorro, utilizados por la población beneficiaria de dichos programas.

2.1 Objetivos específicos

- (1) Diseñar el programa de educación financiera (metodología, contenidos y materiales) enfocado en la usabilidad de productos financieros.
- (2) Desarrollar el programa, de manera virtual, a funcionarios y enlaces territoriales de PS.

² Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Documento 4005 de 2020. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4005.pdf>

³ Se entenderá por enlace territorial a los funcionarios de PS en cada una de las 35 regionales, que se encarga de gestionar el ciclo operativo de un programa de transferencias monetarias: realización de la logística de pagos, verificación de condicionalidades, socialización de los aliados, entre otros. El enlace territorial no tiene funciones como facilitador o capacitador a la población beneficiaria de los programas de transferencias

- (3) Realizar acompañamiento y seguimiento presencial a las capacidades adquiridas a algunos de los funcionarios y enlaces territoriales, que fueron beneficiarios del programa de educación financiera, cuando estos interactúan con enlaces municipales en algunas ciudades del país⁴.

2.2 Alcance

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados y la formulación de la propuesta técnica, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- (1) Para el diseño del programa de educación financiera:
 - El proponente deberá proveer la plataforma tecnológica para realizar la capacitación a los enlaces territoriales y funcionarios de PS, por lo cual, deberá describirla en su propuesta.
 - El proponente deberá incluir en su propuesta la descripción de la metodología que va a implementar para el desarrollo del proyecto, y las actividades o herramientas que utilizará para promover la participación de los usuarios de manera lúdica y práctica.
 - El proponente deberá incluir en su propuesta la malla curricular (o el programa de contenidos) que dan respuesta al objeto descrito en esta convocatoria. No obstante, los temas definitivos serán acordados en las reuniones de inicio del proyecto con el equipo de Banca de las Oportunidades y los invitados que se consideren pertinentes.
 - Para facilitar las interacciones de los beneficiarios del programa (enlaces territoriales y funcionarios de PS) con los enlaces municipales, el contratista seleccionado deberá desarrollar, como mínimo, 8 infografías que se puedan descargar en dispositivos móviles, las cuales deberán entregarse a Banca de las Oportunidades en formatos PNG, PDF y editables.
 - El contratista que resulte seleccionado debe garantizar que los materiales no atentan contra derechos de propiedad intelectual de terceros o cualquier otro derecho entre los cuales resaltamos derechos de autor, de transmisión pública, de copiado y de reproducción entre otros, y que cumplen con la normatividad y la regulación aplicable. El contratista que resulte seleccionado libera a BANCÓLDEX, de cualquier reclamo que, con motivo de la producción, divulgación, transmisión, reproducción de los materiales, pueda recibir y se compromete a reintegrar e indemnizar a BANCÓLDEX por cualquier costo o gasto en que tenga que incurrir para la defensa de sus intereses.

⁴ Un enlace municipal es un delegado directo del alcalde que representa a un programa de transferencias monetarias en la respectiva jurisdicción, con el fin de ejecutar y hacer seguimiento a los procesos operativos del programa. El enlace y su equipo de apoyo no tienen un vínculo laboral con PS. Es importante aclarar que en el territorio, los enlaces municipales son los que tienen interacción directa con la población, incluidos los receptores de las transferencias monetarias del gobierno.

(2) Para el desarrollo del programa:

- Los beneficiarios del programa de educación financiera serán un total de 75 personas, los cuales serán divididos en tres (3) grupos.
- La duración del programa de educación financiera será de doce (12) horas. Se estima realizar cuatro (4) sesiones de tres (3) horas de capacitación por cada grupo de beneficiarios.
- El contratista seleccionado deberá diseñar e implementar al inicio del programa una evaluación que permita diagnosticar el nivel de conocimientos de los beneficiarios sobre los temas que va a tratar el curso. Al término del programa, deberá implementar la misma evaluación, sistematizar los resultados y desarrollar un informe que muestre los cambios en el aprendizaje de los participantes.

Nota: la selección de los funcionarios y enlaces territoriales que van a participar en la capacitación virtual estará a cargo de Prosperidad Social. Una vez se cuente con esta información se compartirá con el proponente contratado.

(3) Para el seguimiento presencial a los beneficiarios:

- El contratista seleccionado deberá acompañar a uno o varios enlaces territoriales y funcionarios de PS en las siguientes siete (7) ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Medellín y Villavicencio, cuando estos interactúen con los enlaces municipales. Se espera como mínimo un acompañamiento por cada ciudad en la que se desarrolle el programa. En todo caso el número de acompañamientos no será menor a siete.
- Durante estas sesiones podrán participar los funcionarios de PS que habiten en zonas cercanas a estas ciudades.
- El contratista seleccionado deberá realizar un informe final de resultados según lo descrito en el numeral 7.1 de los presentes términos de referencia.
- Realizar una sesión con el equipo de Banca de las Oportunidades para socializar los resultados del proyecto y compartir la metodología implementada.

Nota: la selección de los funcionarios y enlaces territoriales que van a participar en las sesiones de seguimiento presencial estará a cargo de Prosperidad Social. Una vez se cuente con esta información se compartirá con el proponente contratado.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el

presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3 Documentos y prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5 Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6 Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de la parte que sea propietaria de dicha información. Dicha parte puede ser Banca de las Oportunidades u otras entidades que resulten ser fuentes de información para el desarrollo de estudio.

De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es propiedad exclusiva de Banca de las Oportunidades.

3.7 Propiedad intelectual

El Proponente renuncia a favor del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Prosperidad Social, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, explotación, adaptación, distribución, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los materiales por cualquier medio sobre los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Por lo anterior, el Proponente seleccionado renunciará y cederá a favor del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Prosperidad Social, a cualquier derecho patrimonial o de explotación sobre los materiales que resulten del objeto de la presente convocatoria, de manera total y sin limitación alguna, por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de propiedad industrial, con alcance mundial. Esta cesión se entenderá otorgada por el Proponente con la suscripción del correspondiente contrato, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales será titular autor de la obra respectiva.

3.8 Cláusula de Reserva

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

3.9 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea



satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en la Convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4 Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia,
- 2) El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.
- 3) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- 4) El Proponente deberá acreditar su experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7 de los presentes términos.
- 5) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.
- 6) Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente, y cubrir a todos y

cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.

- Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

4.5 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Banca de las Oportunidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de Referencia	8 de marzo de 2022
Formulación de inquietudes por parte de los Proponentes a Banca de las Oportunidades	Entre el 15 y el 22 de marzo de 2022
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Banca de las Oportunidades.	Hasta el 29 de marzo de 2022
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	8 de abril de 2022
Adjudicación de la convocatoria	Hasta el 16 de mayo de 2022



*Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada mediante comunicación escrita a los interesados que presentaron propuesta y a través de la página web de Banca de las Oportunidades.

4.6 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co con copia al correo ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co

4.7 Respuesta de inquietudes

Banca de las Oportunidades publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.8 Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 4.5. de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta dirigida a **Freddy H. Castro Badillo, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co e ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co. En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitido de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Banca de las Oportunidades lo considere conveniente, lo cual será informado a los Proponentes.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

4.9 Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de la Banca de las Oportunidades, www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

5 EVALUACIÓN

5.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa	Cumple/No Cumple
Criterios Técnicos	85
Metodología	25
Equipo de trabajo	35
Experiencia del proponente	25
Criterio Económico	15
Propuesta Económica	
Precio total de la ejecución del proyecto	15
TOTAL	100

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental y con los criterios habilitantes, se invitará a los Proponentes que hayan cumplido con estos requisitos a realizar una presentación de máximo 30 minutos en donde, el director del proyecto propuesto explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación. Se aclara que esta presentación no otorgará puntaje, se adelanta exclusivamente como una sesión de entendimiento de las propuestas.

Una vez realizada la presentación, las propuestas pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la misma, sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 por ciento del del puntaje, es decir, 68 puntos.

Posteriormente, las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.8. En cuanto a la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica se le asignarán 15 puntos, a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. Banca de las Oportunidades adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada al Proponente seleccionado.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del Proponente, de las personas o partes relacionadas con el Proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al Proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Banca de las Oportunidades podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2 Capacidad Financiera

El Proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el Proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 4 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el Proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los Proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del Proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.3 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del Proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del Proponente se relacione con el diseño y/o desarrollo y/o implementación de programas de educación financiera, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

A su vez, en caso de que el Proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, la Oficina de Contratación del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6 del acápite 4.4 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.4 Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

5.5 Metodología

El proponente deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto de esta convocatoria y logrará el cumplimiento de los objetivos señalados. El plazo para el desarrollo del proyecto será de máximo seis (6) meses.

Este criterio será evaluado de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje
Cronograma de las actividades que se van a implementar para el cumplimiento de los objetivos señalados. El mayor puntaje se otorga si el cronograma de actividades propuesto es coherente con lo requerido en los objetivos específicos y el alcance en el tiempo establecido en la presente invitación	5 puntos
Descripción de la metodología y los temas propuestos para el desarrollo del programa de educación financiera. El mayor puntaje se otorga si la descripción de la metodología y los temas propuestos son pertinentes para lograr los objetivos específicos y el alcance de los presentes términos de referencia y para la población objetivo.	5 puntos
Descripción de las actividades o herramientas que se van a utilizar para promover y asegurar la participación de los beneficiarios en las capacitaciones virtuales.	<ul style="list-style-type: none"> ● 5 puntos si se incluye una (1) actividad o herramienta. ● 2 puntos adicionales si se incluyen dos (2) o más herramientas.
Número de materiales que se van a desarrollar para facilitar las interacciones entre enlaces territoriales y funcionarios de PS con los enlaces municipales.	<ul style="list-style-type: none"> ● 5 puntos si la propuesta incluye 8 infografías (mínimo requerido). ● 3 puntos adicionales si se incluye un material adicional y diferente al mínimo requerido.
Puntaje máximo	25

5.6 Experiencia del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

Equipo/perfil	Experiencia	Puntos
Director del proyecto: Título universitario en economía, finanzas, administración de empresas, ciencias sociales o áreas afines.	Experiencia de al menos cinco (5) años dirigiendo proyectos de inclusión o educación financiera.	<ul style="list-style-type: none"> ● 12 puntos si cumple con la experiencia mínima requerido. ● 2 puntos adicionales si demuestra experiencia en proyectos relacionados con algún programa de transferencias monetarias o tiene más de cinco (5) años de experiencia dirigiendo proyectos de inclusión o educación financiera (*).
Capacitador: Título universitario en economía, finanzas, administración de empresas, ciencias sociales, pedagogía, comunicación social o áreas afines.	Experiencia mínima de cuatro (4) años como profesor o capacitador en temas de educación financiera.	<ul style="list-style-type: none"> ● 10 puntos si cumple con la experiencia mínima requerida. ● 3 puntos adicionales si demuestra experiencia en proyectos relacionados con productos financieros digitales (*).
Diseñador gráfico Profesional en diseño gráfico o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años en el diseño de piezas gráficas.	8 puntos si cumple con la experiencia mínima requerida.
Puntaje máximo		35

** La experiencia adicional, puede estar inmersa en las certificaciones en las que se está acreditando la experiencia mínima requerida.*

Además de este equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria.

En todo caso, la presentación del Equipo de Trabajo se hará a través de un formato de hoja de vida de acuerdo con el anexo No. 5, por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, y en el que se indique lo siguiente:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado. (verificable)
- (ii) Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días.
- (iii) Rol que desempeñará en el proyecto.

Así mismo se deberán anexar los soportes que respalden dicha información.

El proponente **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención** de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, debidamente firmadas, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

Este criterio se evaluará de acuerdo con los rangos establecidos para la calificación.

5.7 Experiencia del Proponente

El Proponente deberá acreditar una experiencia en la implementación de proyectos de educación financiera. Esta experiencia deberá acreditarse con al menos tres (3) proyectos en los cuales se hayan incluido talleres de educación financiera bajo cualquier modalidad (virtual, presencial o combinado); en todo caso, deberá demostrar al menos (1) proyecto bajo modalidad presencial y al menos un (1) proyecto bajo modalidad virtual.

Para relacionar la experiencia de la firma y facilitar su verificación el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia y anexar las correspondientes certificaciones.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Requerimiento	Descripción	Calificación
Experiencia en proyectos donde se brinden talleres de educación financiera	<ul style="list-style-type: none"> Tres (3) proyectos con implementación de talleres de educación financiera de los cuales mínimo debe haber uno (1) realizado de manera presencial y uno (1) bajo modalidad virtual. 	20 puntos si cumple el mínimo requerido.
	<ul style="list-style-type: none"> Cuatro o más proyectos donde se hayan realizado talleres de educación financiera bajo cualquier modalidad. 	5 puntos adicionales.
Puntaje máximo		25

Notas:

- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

5.8 Oferta económica

Dentro de la propuesta económica, el Proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) IVA Incluido**. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el Anexo No. 8.

En la propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y, entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos

correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades.

Banca de las Oportunidades no reconocerá al consultor ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios. Banca de las Oportunidades revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.9 de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.9 Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, Banca de las Oportunidades podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración

o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Banca de las Oportunidades podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.10 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- La propuesta que haya obtenido una mayor calificación en la propuesta técnica en el componente metodológico.
- Se tendrán en cuenta las propuestas que en su oferta incluyan servicios adicionales que no estén enunciados en estos Términos de Referencia, y el impacto que los mismos tengan con el objetivo perseguido con esta convocatoria.
- De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Nota: Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

5.11 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el Proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.

- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.12 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse debidamente enumerada y ser enviada dentro del plazo fijado.

Para el efecto, se deberá enviar mediante un solo correo electrónico máximo con dos archivos separados así:

- a) Propuesta técnica y económica con **toda la documentación** requerida en el numeral 6.4 en **un solo archivo en PDF**.
- b) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas dentro un solo archivo Excel:
 - Anexo No. 4: Matriz de capacidad financiera.
 - Anexo No. 5: Composición del equipo de trabajo.
 - Anexo No. 6: Experiencia del Proponente.
 - Anexo No. 8: Propuesta económica.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- a) Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente.
- b) Índice o tabla de contenido de la propuesta y anexos indicando el número de página.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la carta de presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el certificado de existencia y representación legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.4 Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el Proponente:

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales de Bancóldex.
- Anexo No. 3. Confidencialidad y tratamiento de datos personales
- Anexo No. 4. Matriz Capacidad Financiera
- Anexo No. 5. Composición del equipo de trabajo y asignación de actividades, debidamente firmado por el proponente.
- Anexo No. 6. Experiencia de la firma Proponente
- Documentos para acreditar la experiencia del Proponente y del equipo de trabajo, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.
- Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- Anexo No. 7. Certificación sobre seguridad en el trabajo firmada por el representante legal.
- Documentos para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 5.4 (adjuntar el organigrama; relacionar la estructura física y de recurso humano del Proponente; detallar las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social Empresarial).
- Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
- RUT del Proponente.

- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Represente Legal y/o el Revisor Fiscal en el que conste el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años, con notas aclaratorias.
- En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado.
- Propuesta Técnica. El Proponente deberá especificar en su propuesta técnica las actividades que se adelantarán para cumplir con los objetivos y requerimientos de los presentes Términos de Referencia.
- Anexo No. 8. Propuesta Económica conforme a lo establecido en el numeral 5.9 de la presente invitación.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la propuesta por correo electrónico en la fecha y hora del cierre de la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que Banca de las Oportunidades lo haya requerido expresamente de oficio.

7 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1 Entregables

Los entregables que deberá presentar el Proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación.

Entregable 1: Cronograma y plan de trabajo

Entregable 2: Consta de dos productos:

- a) Documento que contenga el diseño del programa de educación financiera virtual que se va a implementar: metodología, herramientas que se van a utilizar para promover la participación, contenidos, agenda de los talleres y modelo de evaluación; y descripción de cómo se va a desarrollar el acompañamiento presencial.
- b) Materiales didácticos que facilitarán las interacciones entre la población beneficiaria y los enlaces municipales, de acuerdo con las características enunciadas en el numeral 2.2.1.

Entregable 3: Documento que contenga, como mínimo, la descripción de las actividades desarrolladas en la implementación del programa, grabación de las 12 horas de formación, listas de asistencias, autorizaciones para el manejo de datos personales (incluyendo imágenes), sistematización y resultados de las evaluaciones pre y post capacitación y lecciones aprendidas.

Entregable 4: Consta de tres productos:

- a) Documento que contenga, como mínimo, la descripción de las actividades desarrolladas en los acompañamientos presenciales, listas de asistencias, registro fotográfico de dichas sesiones, autorizaciones para el manejo de datos personales (incluyendo imágenes), descripción de los hallazgos encontrados (aciertos y dificultades) de los funcionarios y enlaces territoriales de PS capacitados en sus interacciones con los enlaces municipales, utilización del material, inquietudes más frecuentes de los enlaces municipales y lecciones aprendidas.
- b) Documentos vinculados al registro de los materiales producto del objeto del Contrato ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- c) Informe final con los resultados consolidados de la implementación de todo el programa y recomendaciones para la sostenibilidad del programa.

7.2 Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable No. 1	10%
Entregable No. 2	20%
Entregable No. 3	35%
Entregable No. 4	35%
TOTAL	100%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

Para el desembolso de último pago el Contratista deberá haber cedido mediante documento privado el 100% de los derechos patrimoniales o de explotación para cada uno de los materiales producto del objeto del Contrato (Infografías, materiales didácticos, etc) a favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades, así mismo, El Contratista deberán haber realizado el trámite de registro de las obras que sean susceptibles de protección ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor a nombre de Bancóldex actuando como administrador del programa de inversión “Banca de las Oportunidades”, para lo cual deberán presentar los respectivos certificados de registro. De obtener una respuesta negativa al registro por parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor sobre algún tipo de material, EL PROGRAMA entenderá como cumplida la obligación, siempre y cuando se entregue el respectivo soporte del

trámite y en el que se evidencie que la negación del registro corresponde a la imposibilidad de registrar el producto por causas propias a la obra diferentes a las relacionadas con la posible vulneración de derechos de autor, y no por un procedimiento erróneo ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

7.3 Suscripción del contrato

Bancóldex como administrador del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades celebrará un contrato con el Proponente seleccionado.

Una vez se adelante el proceso de calificación y adjudicación de la convocatoria, se informará al Proponente seleccionado por escrito de dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución del contrato, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente siempre que éste, hubiese cumplido con los requisitos y porcentajes de calificación mínimos requeridos.

Asimismo, EL PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los términos del contrato que se adjudique o de suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno Nacional de la República de Colombia expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19 y que afecte directamente la ejecución del contrato.

7.4 Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

7.5 Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Coordinar las reuniones con Prosperidad Social que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades para el seguimiento y socialización de los resultados del proyecto.

7.6 Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante Banca de las Oportunidades, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. Banca de las Oportunidades podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Poner a disposición de Banca de las Oportunidades para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Realizar una sesión con el equipo de Banca de las Oportunidades para socializar los resultados del proyecto y compartir la metodología implementada.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.

- El contratista deberá llevar a cabo la cesión de los derechos económicos de los materiales y contenidos desarrollados por los miembros que conforman el equipo de trabajo en su condición de autores de los materiales/ obras.
- Ceder mediante documento privado el 100% de los derechos patrimoniales o de explotación sobre los materiales producto del objeto del Contrato (Infografías, Materiales didácticos, entre otros) a favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades; así mismo, llevará a cabo el trámite de registro de los materiales ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor a nombre de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades, para lo cual deberán presentar los respectivos soportes de radicación del trámite de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.

7.7 Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de hasta seis (6) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.8 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el Proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

7.9 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el Proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una

suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.10 Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.11 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el efecto, se informa a los Proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el Proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el Proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.



7.12 Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato.